

Mediante el presente escrito, la Gerente de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objeto se señalará más adelante y de conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, mediante un Contrato de prestación de servicios de transporte, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De conformidad con el artículo 3 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 de la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 06 del 2 de octubre de 2020 de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda EDUR, la empresa tiene como objeto social: *"Gestar, planear, formular, coordinar, promover, impulsar, desarrollar, ejecutar, estructurar, gestionar, contratar, administrar, evaluar y llevar a cabo todas las actividades comerciales o industriales, de ser vicios, suministro, consultoría, construcción, interventoría, asistencia técnica, gestión social, ambiental, predial y financiera, gerencia de proyecto, directa o indirectamente relacionadas con la formulación, diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo y comunitario y medio ambiente, tanto urbanos como rurales en el departamento de Risaralda o en virtud del principio de coordinación y colaboración, en todo el territorio nacional"*.

Dentro del marco de su capacidad y competencia legal, la Empresa Territorial de Desarrollo Urbano y Rural de Risaralda, celebró con el departamento de Risaralda - Secretaría de Salud, el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral por Administración Delegada, del proyecto Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda No.644 de 2025, en el marco del convenio No. MSPS-1014-2021 / DR-1955- 2021 celebrado entre el Departamento de Risaralda y el Ministerio de Salud y Protección Social, cuyo objeto es: "Contrato Interadministrativo para la Gerencia Integral por Administración Delegada, del proyecto de "Construcción y Dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda.

El Departamento de Risaralda - Secretaría de Salud celebró con la EDUR el citado contrato, para satisfacer la necesidad relacionada con el cumplimiento de una de las obligaciones asumidas en el Convenio Interadministrativo No. MSPS-1014-2021 / DR-1955- 2021 que suscribió con el Ministerio de Salud y Protección Social, y que tiene como objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de adelantar las gestiones necesarias para el desarrollo del proyecto de la construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad para los Departamentos de Caldas, Chocó, Quindío, Risaralda", y cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de diciembre del 2028".

Este compromiso se encuentra previsto en el citado convenio en la cláusula tercera "COMPROMISOS DE LAS PARTES", "3.2 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", que dice:

- Número 2: "Realizar la selección y contratación de una gerencia integral de proyecto que permita adelantar los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para el desarrollo del presente convenio".

En el marco del contrato interadministrativo de Gerencia Integral por Administración Delegada, la EDUR deberá adelantar todos los procesos de contratación de las obras, bienes y servicios que se requieran para la ejecución del proyecto, contenidos en los avales técnicos emitidos y que emita a futuro el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro del plazo de ejecución del proyecto.

Bajo este contexto, el departamento de Risaralda a través de la Gerencia Integral por Administración Delegada, debe cumplir así con el alcance previsto en el convenio No. MSPS-1014-2021 / DR-1955-2021, como es la de adelantar los procedimientos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios, como lo refiere taxativamente el citado convenio interadministrativo.

Con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral por Administración Delegada No. 0644 de 2025, se requiere garantizar el desplazamiento oportuno, seguro y eficiente del equipo de trabajo encargado de las actividades de coordinación, supervisión, control técnico, administrativo y logístico del proyecto.

El desarrollo del proyecto demanda la realización permanente de actividades en campo, visitas técnicas especializadas, reuniones de seguimiento, verificaciones de obra, inspecciones a proveedores y desplazamientos interinstitucionales. Estas actividades requieren un medio de transporte que cumpla con las condiciones de disponibilidad, capacidad y seguridad operacional necesarias para asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, se identifica la necesidad de contratar la prestación del servicio especial de transporte automotor terrestre de pasajeros, con vehículo y conductor, que permita movilizar al equipo técnico y administrativo asignado al proyecto.

En consecuencia, y dada la inexistencia de un medio de transporte institucional que permita suplir estas necesidades, se justifica la celebración de un contrato de prestación del servicio especial de transporte automotor terrestre de pasajeros con su respectivo conductor, cuyo objeto será apoyar de manera directa y continua el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas requeridas para la correcta ejecución del Proyecto de Construcción y Dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad de Risaralda.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE DE PASAJEROS CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA No. 0644 DE 2025.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a) Entregar la información suficiente para que el **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
- b) Realizar los pagos al **CONTRATISTA** de acuerdo a la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.

- c) Resolver las peticiones presentadas por el **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- f) Designar un supervisor o interventor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
- b) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
- c) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
- d) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
- e) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
- f) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
- g) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
- h) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - i) Procurar el cuidado integral de su salud. ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. iii) Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. iv) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- i) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1.- El vehículo debe ser tipo camioneta Station wagon con cilindraje de 1.300 cc o más y deberán estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de tendido de llantas, aseo y presentación; buen estado de lámina y pintura. Conductor; vehículo equipado con sistema de comunicaciones y aire acondicionado. Los modelos de automotores deben ser del año 2014 en adelante.

2.- El conductor del vehículo debe portar el Formato Único de Extracto de Contrato (FUEC). Este debe contener: número del FUEC, razón social de la empresa, número del contrato, contratante, objeto del contrato, origen-destino, convenio de colaboración empresarial (en caso de que exista) duración del contrato, características del vehículo, número de tarjeta de operación e identificación de los conductores.

3.- El vehículo deberá tener el equipo de dotación de carreteras obligatorio, con extintor de 10 libras, conforme a las normas del Código Nacional de Tránsito.

4.- Los horarios para el vehículo a contratar se sujetarán a lo que disponga la Gerencia a través de la Dirección Administrativa y Financiera y Dirección Técnica de la EDUR, las que en algunos casos requieren del servicio incluyendo fines de semana y festivos, en jornada diurna y/o nocturna (24/7), sin embargo, siempre debe estar autorizado por el supervisor del contrato designado por la EDUR.

5.- La camioneta deben tener placas de servicio público para el transporte especial de pasajeros. Deberá entregarse al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.

6- Deberá entregarse al supervisor del contrato un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.

7- Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que garantice las condiciones técnicas y mecánicas del vehículo.

8- El CONTRATISTA deberá enviar un automotor de reemplazo en caso de mantenimiento preventivo o correctivo del vehículo, arreglo en el taller o cuando se presente cualquier otra circunstancia que impida la prestación del servicio a cualquier vehículo asignado a la EDUR. En caso de presentarse cualquier evento de los mencionados el vehículo será reemplazo por otro de características similares, iguales o superiores a las ofrecidas. Deberá manifestar con no menos de cinco días hábiles de antelación a la EDUR acerca de la fecha de mantenimiento del vehículo en el evento en que interfiera de alguna forma en la ejecución del contrato, para lo cual se deberá reponer el vehículo de forma inmediata.

9- El CONTRATISTA garantizará a la EDUR, la prestación del servicio público de Transporte Terrestre Especial, garantizando el reemplazo de vehículos dentro de un plazo máximo de dos (2) horas, en caso de que se llegare a presentar fallas mecánicas, choque, accidente o cualquier otro incidente que impida la movilización de uno de los vehículos durante la prestación del servicio. En caso de vararse un vehículo, el Contratista deberá disponer de un (1) vehículo para reemplazarlo.

10- Suministrar el combustible, aceites, aditivos peajes y cualquier otro gasto para los vehículos contratados, para el normal desplazamiento diario del vehículo, durante el horario de prestación del servicio.

11- Garantizar que el conductor cuente con la licencia de conducción vigente.

12- El contratista debe solicitar y garantizar mensualmente, que el conductor se encuentra a paz y salvo por concepto de comparendos registrados en SIMIT.

13- Poner a disposición del conductor del vehículo un medio de comunicación móvil que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato. El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante todos los días y durante la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con los funcionarios y contratistas de la entidad, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

14- El vehículo podrá ser aumentados y/o disminuidos acorde a las necesidades del servicio según sea solicitado y/o requerido por el supervisor del contrato, sin que se sobrepase el presupuesto estimado para el contrato.

15- Contar y mantener vigentes los permisos para transporte de pasajeros, seguros y licencias exigidas por la ley y las autoridades de tránsito durante la vigencia del contrato.

16- Habilitación para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial y los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad, en especial el Decreto 1079 de 2015.

17- Presentar a la EDUR los desprendibles de pago de nómina cuando el CONTRATISTA sea empleadora de los conductores o la planilla de seguridad social cuando estén afiliados como trabajadores independientes. La omisión, demora o incumplimiento de este requisito constituye causal de terminación del contrato y/o de cobro de multas y/o la cláusula penal. Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá presentar mensualmente junto con la factura, estos soportes como requisito para el pago por parte de la EDUR.

18- Presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y antes de la suscripción del acta de inicio, al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación, la relación de los vehículos con los cuales se va prestar el servicio de transporte especial, indicando el modelo, la placa y demás especificaciones de cada uno de los vehículos que prestará el servicio, anexando copia legible y vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS: Los vehículos deben ser: tipo camioneta Station wagon, cilindraje de 1.300 c.c. o más, debe contar con (4) puertas o más, capacidad para cinco (5) personas, modelo 2014 en adelante.

Deben estar en perfectas condiciones técnico – mecánica y de latonería y pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo de vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla, estar a paz y salvo con impuestos y multas el conductor, con tipos de combustible Diesel o Gasolina o Gas, placa pública, colores autorizados según resolución N° 4000 del 2005.

Para el vehículo ofrecido o cada uno de los vehículos ofrecidos, se debe presentar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato: Tarjeta de operación con autorización para pasajeros, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT, Licencia de Tránsito, Certificado de análisis gases (excepto en los casos previstos en el artículo 52 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y en la Resolución 005 de 1996 del Ministerio del Medio Ambiente), Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, Copia de la resolución del Ministerio del Transporte o la Secretaría de Tránsito o Movilidad a la que corresponda, que habilite a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

COMBUSTIBLE: El Contratista en su propuesta debe incluir el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo dentro del Departamento de Risaralda, para la ejecución del contrato en el plazo establecido.

CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1079 de 2015, indica que la capacidad transportadora es el número de vehículos requeridos para la adecuada y racional prestación de los servicios contratados, el oferente deberá acreditar con su propuesta la referida capacidad en los términos y condiciones fijados por el recién citado precepto legal.

El Contratista deberá anexar además de la copia de la resolución de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, certificación expedida por el Ministerio de Transporte.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable por los daños y perjuicios que el personal que ejecuta el contrato, ocasione a las instalaciones de la EDUR, o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable. En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne a la EDUR, por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.

HABILITACIÓN DE LA EMPRESA, LICENCIAS Y/O PERMISOS: Tanto la empresa - persona jurídica como el o los vehículos presentados con la oferta debe tener y mantener vigente la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte, que los habilita para operar en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial

CONDUCTORES: Serán los encargados de conducir los vehículos y de solicitar al Supervisor del Contrato designado, las planillas de control del servicio, las cuales se diligenciarán diariamente y se entregarán al finalizar la semana. Los conductores deben tener licencia de conducción vigente y en la categoría requerida para este servicio; paz y salvo de infracciones expedido por el ente correspondiente, con experiencia, de buenos modales, seleccionados y debidamente presentados, cumpliendo con las obligaciones que se generen en virtud de la ejecución del objeto del contrato, liberando a la EDUR, de cualquier compromiso laboral.

Los conductores deberán cumplir y respetar todas las normas y señales de tránsito de conformidad con el código nacional de tránsito. El contratista deberá velar porque los conductores no presenten sanciones y multas ante las respectivas autoridades de tránsito.

El vehículo debe incluir el servicio de Conductor(es), con licencia de conducir vigente, sin multas pendientes por pagar y estar disponible en el horario señalado.

En caso de remplazo del conductor(es), este debe ser reportado al supervisor del contrato de forma escrita y cumplir las exigencias anteriormente anotadas. El conductor debe observar normas de buen comportamiento y de amabilidad.

El ordenador del gasto podrá solicitar el reemplazo de cualquier conductor durante la ejecución del contrato, si no se encuentra satisfecho con el servicio prestado en la ruta correspondiente.

DOCUMENTOS: El CONTRATISTA estará obligada a suministrar los siguientes documentos al supervisor designado por Gerencia, previo a la firma del acta de inicio y durante la vigencia del contrato si es necesario, a saber:

- Vinculación laboral o de prestación de servicios, o cualquier otra vinculación jurídica directa, con cada uno de los conductores pertenecientes a la flota fija que prestaran el servicio para la EDUR.
- Hojas de vidas de los conductores aportados donde conste la experiencia e idoneidad para la conducción de cada uno, en caso de cambio de conductores deben presentarse las respectivas hojas de vida que acredite la experiencia específica exigida.
- Revisión técnico-mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo del vehículo. Realizada en un Centro de Diagnóstico Automotor autorizado por el Ministerio de Transporte.
- Permiso para vidrios polarizados, en caso de que aplique.
- Permiso para movilización en pico y placa.
- Documentación vigente SOAT.

- Tarjeta de propiedad y de operación.
- Licencia de conducción y cédula de ciudadanía del conductor.
- Certificado de paz y salvo por multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT) del conductor.
- Copia de inscripción en el RUNT.
- Seguro de daños corporales, SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica.

CONOCIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA: Los conductores de los vehículos serán conocedores del Departamento de Risaralda, el estado de sus vías y de sus condiciones geográficas y climáticas, con el fin de cumplir con una efectiva y pertinente prestación del servicio y evitar retrasos en las actividades que deban cumplir los funcionarios de la EDUR.

COORDINADOR DE TRANSPORTE: La CONTRATISTA encargada de suministrar el servicio de transporte público terrestre automotor especial, deberá designar una persona encargada de efectuar la coordinación en la prestación de los servicios contratados y actuará como enlace con el Supervisor del Contrato designado por la EDUR, Este coordinará la acción de los conductores, corregirá problemas en la prestación del servicio como reemplazo de conductores, cambio de vehículos.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:

Código UNSPSC	Servicios
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en el literal A del artículo 24 del Acuerdo 08 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de Contratación de la EDUR, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

- Persona jurídica y/o consorcio o unión temporal cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de transporte especial terrestre de pasajeros.
- Acreditar experiencia relacionada con el objeto a contratar mediante la presentación de máximo dos (02) certificados de contratos ejecutados cuyo valor sea igual o superior al valor del presente contrato.
- Copia de la resolución de habilitación para la prestación del servicio público automotor especial de pasajeros expedida por el ministerio de transporte de acuerdo con lo establecido en el decreto 348 de 2015.
- Certificación de habilitación vigente donde figure la capacidad transportadora de la empresa, expedida por el ministerio de transporte. Esta capacidad transportadora deberá ser acreditada por al menos el doble de la cantidad de vehículos solicitados para este contrato.
- Tarjeta de Operación: El contratista deberá allegar de manera previa a la suscripción del acta de inicio copia legible de la tarjeta de operación vigente del vehículo ofrecido para la prestación del

Versión 1 Fecha de vigencia: Noviembre 2024

servicio (Art. 45 del Decreto 348 de 2015 y Art. 6 de la resolución 4000 de 2005) para verificar el modelo del vehículo, la capacidad y que se encuentre vinculado a la empresa proponente o se aceptaran convenios de colaboración empresarial de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.

- Que no se encuentre incurso en inhabilidades y/o incompatibilidad o prohibición alguna.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR** así:

NOMBRE DEL PROYECTO	CERTIFICADO DE CONVENIENCIA No.	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
DESARROLLO DE LA GERENCIA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE RISARALDA	709 DEL 24/11/2025	670 DEL 24/11/2025	2.3.2.02.02.006 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.	\$9.450.000

Con cargo a la vigencia 2026:

Mediante el acuerdo No 03 de febrero 14 de 2025 expedido por la junta directiva de la EDUR y Resolución CODFIS No. 05 de fecha 19 de febrero de 2025, se atenderán los compromisos derivados del proceso de contratación así:

VIGENCIA	VALOR
2026	\$56.700.000

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Versión 1 Fecha de vigencia: Noviembre 2024

Por parte de la dirección administrativa y financiera de la EDUR, se solicitaron tres (03) cotizaciones a diferentes oferentes, con el fin de determinar el precio mensual promedio del mercado, obteniendo los siguientes resultados:

ACTIVIDAD	ZIDCAR S.A.S.	TRANSPORTES PAI	MEGATOUR S.A.S
TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS EN CAMIONETA	\$ 9.450.000	\$ 13.800.000	\$15.000.000

De acuerdo con el valor de las cotizaciones presentadas, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la EDUR y al ser más conveniente para la entidad la propuesta presentada por la empresa ZIDCAR S.A.S, el valor del presente contrato será determinado de acuerdo con el valor cotizado por la mencionada empresa.

Ahora bien, teniendo en cuenta las necesidades de la EDUR, se requieren las siguientes cantidades de camionetas:

DESCRIPCION	CANTIDAD	PLAZO	VALOR MES	VALOR TOTAL
Vehículo tipo camioneta	1	SIETE MESES	\$ 9.450.000	\$66.150.000

Para cubrir la necesidad del objeto de esta contratación, la entidad cuenta con un presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.150.000) IVA INCLUIDO**, valor que se cancelará en pagos parciales mensuales de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.450.000) IVA INCLUIDO**. Conforme al análisis del sector realizado por la entidad, adicionalmente comprobado por el histórico de contratación relacionado con el objeto del presente contrato y teniendo en cuenta el cambio de vigencia.

FORMA DE PAGO

La EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, le pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas mensuales por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.450.000) IVA INCLUIDO**, El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro y demás documentos soporte, previa certificación de cumplimiento realizada por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Previo a la presentación de cobro, el CONTRATISTA deberá presentar los soportes que permitan evidenciar la prestación del servicio de transporte. Una vez aprobado los documentos, la SUPERVISIÓN del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al CONTRATISTA la factura junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral de sus empleados. Sin la aceptación del informe por la SUPERVISIÓN no se entenderá aceptada la factura emitida por el CONTRATISTA.

NOTA 2: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS: De conformidad con la ordenanza No. 030 del 13 de diciembre de 2023, “Por la cual se otorga una exención – disminución en el pago de estampillas departamentales en el Departamento de Risaralda”, los contratos y convenios interadministrativos suscritos o celebrados por el Departamento, sus entes descentralizados y/o sus Empresas Industriales o Comerciales del Orden Departamental que tengan como único fin u objeto contractual, la Construcción y dotación del Hospital Regional de Alta Complejidad para los Departamentos de Caldas, Choco, Quindío y Risaralda, estarán exentos del pago de algunas de las estampillas que se relacionan a continuación, así:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE INICIAL	% EXENCION/ DISMINUCION (Ordenanza No. 030 de 2023)
Estampilla ProCultura	1,00%	100%
Estampilla ProDesarrollo	2,00%	100%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2,50%	50%
Estampilla Pro Hospitales Universitarios	2,00%	100%

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO. Se establece la matriz de riesgos en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el contratista otorgue a favor de la EDUR, la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado, en las siguientes condiciones.

GARANTIA	VIGENCIA	PORCENTAJE A ASEGURAR
Cumplimiento	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por el término del contrato y seis (6) meses más. En los contratos de interventoría, la vigencia debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad de la obra del contrato principal.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Versión 1 Fecha de vigencia: Noviembre 2024

Responsabilidad civil extracontractual	Con una vigencia igual a la de ejecución del contrato	Por el veinte (20%) del valor total del contrato
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el término del contrato y tres (3) años mas	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Se firma el 24 de noviembre de 2025.

**MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA**

Gerente

Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda

Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Equipo jurídico hospital:

**MARIA OLVANIA GÓMEZ AGUDELO**
Abogada Coordinadora Gerencia Integral Proyecto HRAC**MARIA DANIELA OSORIO PORRAS**
Abogada Contratista**Proyección: MARIA FERNANDA GÓMEZ ARREDONDO**
Abogada Contratista